



La sesión extraordinaria N°132 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 29 de abril de 2020. Se ejecutó de manera telemática y la presidió, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Espejo, Jacqueline Gysling, Loreto Fontaine, Kiomi Matsumoto, Lorena Meckes, Alejandra Pérez, Miguel Schweitzer, Cecilia Sepúlveda y Carlos Vio. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Anely Ramírez y como secretario de actas Alex Valladares.

Se dio inicio a la sesión extraordinaria N°132 a las 14:00 horas.

Solicitud de cierre voluntario y revocación del reconocimiento oficial de las carreras de Pedagogía en Educación Física, Educación Diferencial, Pedagogía en Inglés, Educación Básica y Educación Parvularia, impartidas por la Universidad Santo Tomás.

La Secretaria Ejecutiva señaló que corresponde conocer y resolver la solicitud formulada por el Ministerio de Educación, relativa a la revocación del reconocimiento oficial de las carreras de Pedagogía en Educación Física, Educación Diferencial, Pedagogía en Inglés, Educación Básica y Educación Parvularia, impartidas por la Universidad Santo Tomás.

Como información de contexto, presentó los antecedentes generales de la institución y los datos de matrícula total y primer año de la base de datos SIES y Sistema académico CLAS (UST). Luego, recordó los criterios de evaluación para los cierres establecidos por el Consejo mediante el Acuerdo N°22/2017, para analizar los cierres de instituciones de educación superior, carreras y sedes.

Señaló que con fecha 30 de julio de 2019, la Universidad Santo Tomás, informó al Ministerio de Educación su decisión de cierre de las carreras Educación Básica y Educación Parvularia, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 quinquies de la Ley N°20.129. Ambas carreras no fueron sometidas a proceso de supervisión. En cuanto a las carreras de Pedagogía en Educación Física (en reacreditación), Educación Diferencial y Pedagogía en Inglés (ambas en supervisión CNE), con fecha 31 de julio de 2019, la U. Santo Tomás, informó sobre los planes de cierre de estas carreras en algunas sedes de la institución.

Luego, detalló la solicitud de cierre presentada por la Institución, por carrera y sedes.

1.-Pedagogía en Educación Física: La institución solicita el cierre de la carrera en las sedes de Antofagasta, Copiapó, Viña del Mar, Talca, Concepción, Temuco y Osorno.

La carrera continúa impartándose en las sedes de La Serena y Santiago y fue reacreditada por 4 años, hasta diciembre de 2023.

2.-Educación Diferencial: La institución solicita el cierre de la carrera en las sedes de: Iquique, Antofagasta, Viña del Mar, Talca, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Valdivia, Osorno y Puerto Montt.

La carrera continúa impartándose en las sedes de La Serena y Santiago y se encuentra sometida al proceso de supervisión ante el CNED.

3.-Pedagogía en Inglés: La institución solicita el cierre de la carrera en las sedes de: Iquique, Antofagasta, Viña del Mar, Talca, Concepción, Temuco, Osorno y Puerto Montt.

La carrera continúa impartándose en la sede de Santiago y se encuentra sometida al proceso de supervisión ante el CNED.

4.-Educación Básica: La institución solicita el cierre de la carrera en las sedes de: Arica, Iquique, Copiapó, La Serena, Viña del Mar, Santiago, Talca, Concepción, Los Ángeles, Temuco, Osorno y Puerto Montt.

La carrera no se encuentra acreditada ni sometida al proceso de supervisión ante el CNED.

5.-Educación Parvularia: La institución solicita el cierre de la carrera en las sedes de: Arica, Iquique, Antofagasta, La Serena, Viña del Mar, Santiago, Los Ángeles, Concepción, Valdivia y Puerto Montt.

La carrera no se encuentra acreditada ni sometida al proceso de supervisión ante el CNED.

Por último, hizo presente que, respecto de las carreras de Pedagogía en Educación Física (acreditada), Educación Diferencial (en supervisión) y Pedagogía en Inglés (en supervisión), no corresponde el pronunciamiento del CNED, toda vez que la solicitud no cabe dentro del cierre total de una carrera ni el cierre de una sede, como lo señala el inciso 3° del artículo 64 del DFL N°2-2009. Por tanto, el pronunciamiento del CNED corresponde sólo a las carreras de Educación Básica y Educación Parvularia, cuyo cierre se solicita respecto de todas las sedes en las que se imparte.

Considerando los antecedentes presentados, el Consejo por la unanimidad de sus miembros decidió informar favorablemente la solicitud del Ministerio de Educación de revocación del reconocimiento oficial de las carreras de Educación Básica y Educación Parvularia, impartidas por la Universidad Santo Tomás y sugirió que adopte las medidas necesarias para el resguardo de la continuidad de las actividades académicas hasta el término regular de los procesos de todos los estudiantes, considerando la situación sanitaria actual.

Además, se instruyó a la Secretaría Técnica comunicar a la Comisión Nacional de Acreditación, el cierre de la carrera de Educación Física, recientemente acreditada, en las sedes de Antofagasta, Copiapó, Viña del Mar, Talca, Concepción, Temuco y Osorno, de la Universidad Santo Tomás.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 14:25 horas se dio por terminada la sesión extraordinaria N°132.




Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación


NACIONAL DE EDUCACIÓN
Secretaria Ejecutiva
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Anely Ramírez Sánchez, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del CNED, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, certifica que, en la sesión de hoy, los consejeros asistentes participaron simultánea y permanentemente en ella, a través de un medio tecnológico idóneo para tal efecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1882513-a5a39c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Consejo Nacional de Educación (CNED)
Departamento Jurídico